

dependiente del Instituto Nacional de la Salud, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la presentación procesal de don Dámaso Bances Alvarez, como Presidente de la Asociación Sindical de Ingeniería Hospitalaria y en su consecuencia confirmamos la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de agosto de 1985, a que estos autos se contraen, por ser conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

4709 *ORDEN de 21 enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.147, interpuesto contra este Departamento por don Angel Calvo Azagra.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de julio de 1987, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.147, promovido por don Angel Calvo Azagra sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso 45.147 contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos anular como anulamos la mencionada resolución por su disconformidad a derecho, en cuando no se ajusta al siguiente pronunciamiento, imponer e imponemos a la recurrente una sanción de 50.000 pesetas, sin mención sobre costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

4710 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 34/1986, interpuesto contra este Departamento por don José López Martí.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 13 de julio de 1987, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 34/1986, promovido por don José López Martí, sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Martí contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1984 y de 18 de diciembre de 1985, este último estimatorio en parte del recurso de reposición formulado contra el primero, en los cuales se impuso en definitiva una multa que quedó finalmente fijada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias sobre publicidad señaladas en el artículo 7.º del Decreto de 17 de noviembre de 1966 por infracciones en materia de disciplina de mercado; resoluciones que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico. No hacemos expresa imposición de las costas del presente recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de la Salud.

4711 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.194, interpuesto contra este Departamento por «Bernardo Villanueva Reta-Pamplonica, Sociedad Anónima».*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada con fecha 21 de septiembre de 1987, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.194, promovido por «Bernardo Villanueva Reta-Pamplonica, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 45.194, de los que penden ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra desestimación presunta por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto frente a resolución de 23 de marzo de 1984 del Secretario general para el Consumo, por la que se impone a la recurrente la sanción de multa de 100.000 pesetas por infracción en materia disciplinaria de mercado, debemos declarar y declaramos dicha sanción conforme a derecho; sin especial pronunciamiento en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

4712 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Antonia María Mari Tur, contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.176, interpuesto contra este Departamento por la citada litigante.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 23 de mayo de 1987, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de doña Antonia María Mari Tur, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.176, promovido por la citada litigante sobre concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Antonia María Mari Tur, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 26 de noviembre de 1984, que desestimó el recurso jurisdiccional interpuesto por la citada persona, debemos confirmar y confirmamos la citada sentencia, sin hacer especial declaración de condena respecto de las costas causadas en esta apelación.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

4713 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 313.437, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Javier Rodríguez Gómez.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 26 de octubre de 1987, por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 313.437, promovido por don Francisco Javier Rodríguez Gómez, sobre concurso de traslado en e